



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA

### N° 0622 -2015-A/MPMN

Moquegua, 12 JUN. 2015

**VISTOS;** El Informe N°006-2015-MAPS/IVPMN-MPMN, Oficio N°047-2015-CG/IVPMN-MOQ, Informe N°027-2015-MFZ-SPI-GPP-GM/MPMN, Informe N°011-2015-MAPS/IVPMN-MPMN, Oficio N°064-2015-CG/IVPMN-MOQ, Informe N°0593-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°1086-CASCH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N°429-2015-GIP/GM/MPMN, Informe N°1396-2015-SOP-GIP-2015-GPP/GM/MPMN sobre Aprobación del **"PLAN DE TRABAJO PARA ELABORAR ESTUDIOS DE PRE INVERSION UNIDAD DE ESTUDIOS DE INVERSION-UNIDAD FORMULADORA"**, y;

#### CONSIDERANDO:

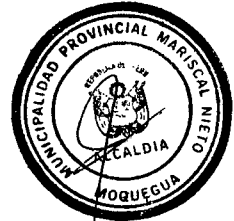
Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo dispuesto en el art. 28° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley 27972, señala que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ello está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para el gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno.

Que, mediante Informe N°006-2015-MAPS/IVPMN-MPMN, el Proyectista remite a la Gerente General del IVP Mariscal Nieto el **"PLAN DE TRABAJO PARA ELABORAR ESTUDIOS DE PRE INVERSION UNIDAD DE ESTUDIOS DE INVERSION-UNIDAD FORMULADORA"**, del año 2015 para su evaluación correspondiente. Con Oficio N°047-2015-CG/IVPMN-MOQ la Gerente General del IVP -MN lo remite al Alcalde Provincial cuyo presupuesto asciende a S/.212,400.00 para que lo derive a las instancias competentes para su evaluación y aprobación. Con Provedo S/N -2015-GPP/GM/MPMN, se remite el mismo a la Sub Gerencia de Pre Inversiones-OPI para su revisión e Informe Técnico, Con Provedo S/N-2015-SPI-GPP/GM/MPMN la Sub Gerencia de Programación de Inversiones lo deriva al Evaluador de Proyectos de Inversión para su revisión, Evaluación e Informe Técnico. Con Informe N°027-2015-MFZ-SPI-GPP-GM/MPMN el Evaluador de Proyectos de Inversión remite el mencionado Plan de Trabajo a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones informando que habiendo efectuado la revisión al mismo este cumple con los aspectos técnicos mínimos requeridos de acuerdo a la normatividad vigente para la elaboración de cinco (05) estudios a nivel de Pre inversión, por lo que emite opinión favorable al mismo, recomendando al Instituto Vial Provincial cumpla con los parámetros establecidos en el Plan de Trabajo en la formulación de los estudios de Pre inversión. Con Provedo S/N -2015-SGPI-GPP/GM/MPMN lo remite al Jefe de la Unidad de Estudios de Inversión para continuar con el trámite. Con Informe N°011-2015-MAPS/IVPMN-MPMN el Jefe de estudios de Pre Inversión remite el Plan de Trabajo a la Gerencia General del IVP-MN para su aprobación y continúe con el trámite.

Con Oficio N°064-2015-CG/IVPMN-MOQ, la Gerencia General de IVP-MN solicita la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgue la disponibilidad Presupuestal para la ejecución del **"PLAN DE TRABAJO PARA ELABORAR ESTUDIOS DE PRE INVERSION UNIDAD DE ESTUDIOS DE INVERSION-UNIDAD FORMULADORA"**, por el monto de S/.212,400.00 Nuevos Soles. Con Informe N°0593-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite su opinión favorable de disponibilidad Presupuestal indicando que el mismo es acorde a lo que dispone la Décimo Tercera Disposición Final de la Ley N°29289 la cual establece que los Gobiernos Regionales y Locales que reciben recursos del canon, sobre canon y regalías mineras pueden destinar un 5% de dichos recursos para financiar la elaboración de perfiles. Con dicho porcentaje también pueden financiar la evaluación de los estudios de pre inversión /estudios de Perfil y Factibilidad) de los Proyectos de Inversión Pública.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Asimismo es concordante con la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación Presupuestaria". Con Informe N° 1086-2015-GPP/GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del "PLAN DE TRABAJO PARA ELABORAR ESTUDIOS DE PRE INVERSION UNIDAD DE ESTUDIOS DE INVERSION-UNIDAD FORMULADORA", de acuerdo al siguiente detalle :

Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo Recurso	:	H Canon Minero
Presupuesto	:	S/.212,400.00 Nuevos Soles
Plazo Ejecución	:	09 meses

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", y modificaciones, Décimo Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 sobre normas para la ejecución Presupuestaria y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO PARA ELABORAR ESTUDIOS DE PRE INVERSION UNIDAD DE ESTUDIOS DE INVERSION-UNIDAD FORMULADORA", con un presupuesto que asciende a S/. 212,400.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 09 meses según Cuadro Analítico y Cronograma de Actividades que obran a fojas 09 y 12 respectivamente del Expediente adjunto a la presente resolución, el mismo que cuenta con treintinueve (39) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la ejecución Presupuestal del "PLAN DE TRABAJO PARA ELABORAR ESTUDIOS DE PRE INVERSION UNIDAD DE ESTUDIOS DE INVERSION-UNIDAD FORMULADORA", de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo Recurso	:	H Canon Minero
Presupuesto	:	S/.212,400.00 Nuevos Soles
Plazo Ejecución	:	09 meses

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y áreas competentes el cumplimiento y ejecución del "PLAN DE TRABAJO PARA ELABORAR ESTUDIOS DE PRE INVERSION UNIDAD DE ESTUDIOS DE INVERSION-UNIDAD FORMULADORA".

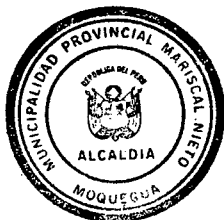
**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DE HUGO ISALAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE



HIQM/A/MPMN  
JCCC/GAJ/MPMN

